



Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona Autoridad Tradicional
Resolución N° 082 de 23/07/2019.
Oficina de Asuntos Indígenas, Ministerio del Interior
Nit: 817 001 621-2

TERMINOS DE REFERENCIA N° 04 DEL 2023 PIDAR 331-2022

DINAMIZADOR(A) A PROVEER: Prestación de servicios como guardia indígena del espacio propio de comercialización Yanacona en el marco de la ejecución del PIDAR 331-2022

PROYECTO: “GENERACIÓN DE VALOR, COMERCIO E IMPACTO PARA LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DEL PUEBLO YANAONA CON LA IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO PROPIO DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN”

CENTRO DE COSTOS C-503 ESPACIO PROPIO DE COMERCIALIZACIÓN ADR-CMY

VALOR ESTIMADO PRESUPUESTADO:	Veintisiete millones de pesos (\$27.000.000) M/CTE
NUMERO DE DINAMIZADORES A PROVEER	Dos (2)
PROGRAMA A INGRESAR:	Programa Económico
AREA Y/O COMPONENTE A INGRESAR:	N/A
SEDE: ADMINISTRATIVA CABILDO MAYOR DEL PUEBLO YANAONA.	Carrera 8 # 8-19 Barrio San Camilo
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	Prestación de servicios por acuerdo comunitario
TIEMPO DEL CONTRATO:	Nueve (9) meses
VALOR ESTIMADO MENSUAL POR CADA GUARDIA INDIGENA	Un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000) M/CTE

1. ANTECEDENTES.

El artículo 65 de la Constitución Política, dispone que: “La producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras.

El artículo 209 de la Carta, señala que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones “(...) Que de conformidad con el artículo 3 del Decreto Ley 2364 de 2015, el objeto de la Agencia de Desarrollo Rural es: “(...) Ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial formulada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural nacionales y de iniciativa territorial o asociativa, así como fortalecer la gestión del desarrollo agropecuario y rural y contribuir a mejorar las condiciones de vida de los pobladores rurales y la competitividad del país.

Por su parte, en la Ley 2160 de 2021, en su artículo 2 Literal L, en relación a la modalidad de selección de contratación directa, refiere que uno de los casos específicos en los cuales se procederá es en “*Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los cabildos Indígenas y las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del Gobierno Propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los Derechos de los Pueblos Indígenas*”, así mismo en el párrafo 8 se establece que “*La modalidad de contratación directa prevista en el numeral 4° de este Artículo deberá sujetarse a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, o en los regímenes especiales de contratación, que disponen los requisitos jurídicos, técnicos y financieros; en todo caso teniendo en cuenta los principios de*



Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona Autoridad Tradicional
Resolución N° 082 de 23/07/2019.
Oficina de Asuntos Indígenas, Ministerio del Interior
Nit: 817 001 621-2

transparencia, responsabilidad, selección objetiva, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, eficacia y eficiencia”.

Cumpliendo con las funciones asignadas y en observancia y cumplimiento de los procedimientos de evaluación, estructuración y cofinanciación de proyectos productivos, la Agencia de Desarrollo Rural aprobó el proyecto productivo **“GENERACIÓN DE VALOR, COMERCIO E IMPACTO PARA LAS INICIATIVAS PRODUCTIVAS DEL PUEBLO YANAONA CON LA IMPLEMENTACIÓN DE UN ESPACIO PROPIO DE COMERCIALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN”**, con radicado número 20226100024291 de fecha 11 de abril de 2022 y de conformidad con el concepto Final de Calificación y evaluación del proyecto de fecha 21 de junio de 2022 se considera Viable, calificación soportada en la información y documentación, en los cuales consta el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los beneficiarios y los requerimientos para el acceso a la cofinanciación, para lo cual se expidió la resolución 331 del 30 de junio de 2022, mediante la cual se aprobó la cofinanciación del Proyecto Integral de Desarrollo Agropecuario y Rural con enfoque territorial de iniciativa territorial que finalmente beneficiaría a diecisiete (17) beneficiarios directos y 47.574 beneficiarios indirectos correspondientes a familias pertenecientes de las 31 comunidades adscritas al Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona, quien realizó ante la Agencia de Desarrollo Rural - ADR el proceso de operación y ejecución del proyecto para **“generación de valor, comercio e impacto para las iniciativas productivas del Pueblo Yanacona con la implementación de un espacio propio de comercialización en el municipio de Popayán”**

En este orden de ideas el Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona, suscribió el Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y pagos No. **072-2022** ADR – Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona con LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A.

Teniendo en cuenta lo expuesto en líneas anteriores el Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona realiza el presente proceso de convocatoria para personas naturales preferiblemente indígenas que hayan participado en la ejecución de proyectos agropecuarios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Prestación de servicios como guardia indígena del espacio propio de comercialización Yanacona en el marco de la ejecución del PIDAR 331-2022 denominado “generación de valor, comercio e impacto para las iniciativas productivas del pueblo Yanacona con la implementación de un espacio propio de comercialización en el municipio de Popayán”.

En cumplimiento de lo anterior el dinamizador se compromete a desarrollar las siguientes actividades y entregar los siguientes productos para garantizar la implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actividades para el logro de los objetivos del proyecto.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir a cabalidad con el objeto contratado, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes términos de referencia, con plena autonomía técnica, administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre la Organización y el contratista, ni con las personas que vincule el contratista para el desarrollo del contrato.
2. Reportar, de manera inmediata a la organización, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
3. Atender las sugerencias, observaciones y recomendaciones sobre la ejecución del contrato que

Página 2



Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona Autoridad Tradicional
Resolución N° 082 de 23/07/2019.
Oficina de Asuntos Indígenas, Ministerio del Interior
Nit: 817 001 621-2

emanen del Comité Técnico de Gestión Local.

4. Mantener indemne tanto a la Organización como a la ADR, con ocasión de daños a terceros derivados de la ejecución del contrato.
5. Asistir y participar en los comités y reuniones que le indique el Comité Técnico de Gestión Local y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Presentar los informes que le indique el representante legal de la Organización, los establecidos expresamente en el contrato, así como los referidos en la forma de pago.
7. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales y con los aportes parafiscales (si aplica) conforme lo establece la normatividad vigente y presentar los respectivos comprobantes de pago.
8. Guardar la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrado con ocasión del proyecto, por parte del CTGL o la Organización.
9. Conocer y cumplir con el proyecto PIDAR 331-2022.
10. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la ADR o la Organización.
11. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
12. Las demás obligaciones de Ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

No	Actividad	Producto	Porcentaje
1	Ejecutar tareas relacionadas con la recepción y distribución de la correspondencia en cada oficina.	Minuta de cumplimiento de horarios y novedades de cada día del mes respectivo	N/A
	Velar por el cuidado de las instalaciones físicas y bienes muebles e inmuebles del espacio propio de comercialización.	Minuta de cumplimiento de horarios y novedades de cada día del mes respectivo	N/A
2	Controlar en la portería la entrada y salida de personas, vehículos y objetos.	Minuta de cumplimiento de horarios y novedades de cada día del mes respectivo	N/A
3	Informar a tiempo sobre cualquier novedad en la zona o en los equipos bajo su cuidado.	Minuta de cumplimiento de horarios y novedades de cada día del mes respectivo	N/A
4	Monitoreo del sistema de vigilancia del espacio propio de comercialización Yanacona.	Minuta de cumplimiento de horarios y novedades de cada día del mes respectivo	N/A
5	Participar en las reuniones de trabajo convocadas por Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona, el Programa Económico, con el equipo ejecutor del PIDAR 331/2022, relacionadas con las acciones de los componentes.	Certificación	N/A
6	Entrega de certificaciones de cumplimiento de Labores mensuales en el formato diseñado por el Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona, soportada con la minuta de cumplimiento de horarios y novedades de cada día del mes respectivo, además, de anexar el soporte y comprobante de pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos).	Certificación y soportes	N/A
7	Cumplir las demás actividades relacionadas con el	Certificación y soportes	N/A

Página 3



Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona Autoridad Tradicional
Resolución N° 082 de 23/07/2019.
Oficina de Asuntos Indígenas, Ministerio del Interior
Nit: 817 001 621-2

	objeto contractual previo acuerdo con el supervisor del acuerdo comunitario.		
--	--	--	--

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL DINAMIZADOR (CONTRATISTA) Y SU JUSTIFICACION - FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Para la celebración del acuerdo comunitario de prestación de servicios profesionales, el Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona, en su calidad de Autoridad Tradicional, se rige por el Derecho Mayor, La Ley de Origen, El Derecho propio, el Convenio 169 de La OIT ratificado por Colombia mediante Ley 21 de 1991, La Declaración de Naciones Unidas de septiembre de 2007, Ley 89 de 1890, el Art 246 de La Constitución Política de Colombia, La Jurisdicción Especial Indígena y La Autonomía Territorial. Cualquier discrepancia originada en el desarrollo de la ejecución del acuerdo comunitario, la interpretación y la liquidación se acudirá a las autoridades indígenas competentes por los factores territorial y personal, para que decida en ejercicio de la jurisdicción especial indígena.

NOTA N° 1: Mediante este proceso de selección no se podrá vincular y contratar a personas que sean miembros del órgano directivo de la organización beneficiaria, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente con miembros o personal vinculado a la ADR.

NOTA N°2: PROPONENTE UNICO En caso de contar con una sola propuesta a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso que cumpla con todas las exigencias establecidas en los Términos de Referencia; se deberá adjudicar el proceso a dicho oferente.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: El contrato a celebrar corresponde a un Acuerdo comunitario para la Prestación de Servicios de apoyo a la gestión del Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona. Donde adicional a lo planteado en líneas anteriores el régimen jurídico aplicable a la modalidad de selección del acuerdo comunitario a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del acuerdo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión del Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona, donde los acuerdos comunitarios para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. El Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona puede contratar bajo la modalidad de acuerdo comunitario de prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del acuerdo, siempre y cuando el Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona verifique la idoneidad o experiencia profesional, relacionada y específica requerida. En este caso, no es necesario que el Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual queda constancia del número de oferentes presentados en el acta de cierre de la convocatoria, realizada por el Comité Técnico de Gestión Local,

Este caso se subsume dentro de la descripción legal que se viene haciendo porque la finalidad es la prestación de servicios profesionales que deben ser prestados por una persona natural que, en atención a su idoneidad y experiencia, está en capacidad de ejecutar el objeto.



Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona Autoridad Tradicional
Resolución N° 082 de 23/07/2019.
Oficina de Asuntos Indígenas, Ministerio del Interior
Nit: 817 001 621-2

4. REQUISITOS MÍNIMOS:

Guardia indígena debidamente certificado por cabildo, organización zonal, regional o nacional o guarda de seguridad, con experiencia en el ejercicio mínimo de 2 años,

EXPERIENCIA:

- Experiencia certificada (mínimo de 2 años)
- Experiencia relacionada en servicios de vigilancia o guardia indígena (mínimo de 1 año)
- Experiencia específica en como integrante o coordinador de la guardia indígena local, zonal o regional (mínimo 1 año).

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Las actividades se desarrollarán en las instalaciones del espacio propio de comercialización del Pueblo Yanacona, ubicado en la Carrera 7 # 8-71, Barrio San Camilo, Popayán Cauca.

DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual es la sede principal del Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona carrera 8 # 8- 19 Barrio San Camilo, Popayán Cauca.

6. PRINCIPIOS DE ETICA Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL Y COMUNITARIA

Teniendo en cuenta que estos recursos contribuyen a los procesos de fortalecimiento comunitario, que son resultado de logros de años de lucha organizativa, resistencia y búsqueda de reconocimiento de los procesos propios, que se han logrado gracias a la reivindicación indígena; todas las actividades desarrolladas con estos recursos, deben ser ejecutadas con los mejores estándares de responsabilidad, imparcialidad, integridad, transparencia, competencia y seriedad, para asegurar la confianza de la organización en la persona contratada sea esta natural o jurídica. Por tanto en caso de que se llegare a dar abandono del servicio o actividad contratada por parte del dinamizador, sin causas que lo justifiquen tales como: terminación del objeto contractual, agotamiento de los recursos económicos manejados en el contrato de encargo fiduciario irrevocable de administración y pagos N° 072-2022-ADR-Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona/Resolución 331 de 2022, fuerza mayor, o caso fortuito, el Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona emitirá una CERTIFICACION DE NO CONFORMIDAD O INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, que será remitida a las organizaciones indígenas adscritas al Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona y Consejo Regional Indígena del Cauca- CRIC, con el fin de que se conozca la afectación realizada por el contratado, y cuando se amerite por ser persona natural o jurídica indígena responda de manera personal por sus acciones, y en caso de que corresponda se realicen los procedimientos judiciales en derecho propio en su comunidad, o donde, corresponda

7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LABORES.

Certificación de Cumplimiento de Labores. El dinamizador del acuerdo comunitario debe presentar la certificación de cumplimiento de Labores en el formato diseñado por el Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona como parte de los lineamientos del proyecto, en el cual se consta el cumplimiento del Plan de Trabajo, en concordancia con las obligaciones acordadas en el texto de su contrato, soportada con la minuta de cumplimiento de horarios y novedades de cada día del mes respectivo.

8. VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO DEL ACUERDO COMUNITARIO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO GUARDIA INDIGENA Y JUSTIFICACIÓN



Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona Autoridad Tradicional
Resolución N° 082 de 23/07/2019.
Oficina de Asuntos Indígenas, Ministerio del Interior
Nit: 817 001 621-2

Teniendo en cuenta que por tratarse de una prestación de servicios como guardia indígena y de acuerdo a las actividades a realizar, al histórico de acuerdos comunitarios para el perfil exigido y requerido, que constituyen para el presente caso el análisis de precios de mercado para este tipo de servicios en el Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona, el valor del presente se estima en la suma de hasta **trece millones quinientos mil pesos (\$13.500.000) M/CTE**, incluye pago de honorarios por prestación del servicio, gastos de desplazamiento (transportes, alojamientos, alimentación), herramientas y materiales utilizados en las actividades, impuestos y cualquier otro tipo de gasto que se genere en la ejecución del contrato.

FORMA DE PAGO: Un (1) primer pago mes vencido, a partir de la firma del acta de inicio, proporcional a los días efectivamente prestados en el primer mes de ejecución, b) y ocho (08) pagos iguales por un valor de **Un millón quinientos mil pesos (\$1.500.000) M/CTE**, previo a certificación de Cumplimiento de Labores a entera satisfacción del supervisor del acuerdo comunitario de prestación de servicios designado por el Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona, **REQUISITOS DE PAGO:** 1- Entregar la respectiva cuenta de cobro, y equivalente. 2- Presentar las respectivas certificaciones de cumplimiento de Labores en el formato diseñado por el Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona, soportada con la minuta de cumplimiento de horarios y novedades de cada día del mes respectivo. 3- Las certificaciones deben ir avaladas por el supervisor que designe el Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona. 4- A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagará previos los trámites administrativos establecidos por el Cabildo Mayor Yanacona. valor que se encuentra respaldado en el presupuesto de la vigencia de 2023 con recursos provenientes del Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y pagos No. 072-2022 ADR – el Cabildo Mayor Yanacona con LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A. CENTRO DE COSTOS C-503 ESPACIO PROPIO DE COMERCIALIZACIÓN ADR-CMY

9. SEGURIDAD SOCIAL

El dinamizador deberá presentar a la firma del Acuerdo Comunitario la certificación de afiliación o la planilla de pago del mes en curso correspondiente a salud, pensión, (régimen contributivo) y para efectos de pago de honorarios deberá presentar el soporte y comprobante de pago de seguridad social (salud, pensión y ARL). correspondiente al mes anterior a cobrar y anexo al informe de ejecución de actividades, de acuerdo con el Decreto 1273 del 23 de julio del 2018 incluido riesgo profesional. El dinamizador deberá pagar con un Ingreso Base de Cotización - IBC del 40% sobre el valor de los honorarios mensuales. La persona por contratar deberá hacer la entrega de la planilla de pago de seguridad social correspondiente al mes en que termina el acuerdo comunitario, a fin de verificar el pago efectivo de las obligaciones correspondientes al acuerdo suscrito.

10. GARANTÍAS EXIGIDAS:

Teniendo en cuenta el valor del Acuerdo comunitario, la forma de pago pactado y por estar conforme a lo establecido en las políticas del el Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona, no se solicitará la expedición de garantías.

11. PROCESO Y CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN

La evaluación y selección del profesional propuesto se realizará con la hoja de vida donde debe de estar especificado la formación profesional, experiencia relacionada y específica, anexando las respectivas certificaciones y constancias. Se seleccionará el profesional que obtenga la mayor calificación de acuerdo a la siguiente tabla, con aprobación del CTGL.

Puntuación máxima 100 puntos de acuerdo con la siguiente tabla:



Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona Autoridad Tradicional
Resolución N° 082 de 23/07/2019.
Oficina de Asuntos Indígenas, Ministerio del Interior
Nit: 817 001 621-2

Guardia indígena debidamente certificado por cabildo, organización zonal, regional o nacional o guarda de seguridad.	Puntaje	Puntaje máximo
Experiencia adicional mayor a 3 años	30 puntos	30 puntos
Experiencia adicional de 2 a 3 años	25 puntos	

Experiencia relacionada en servicios de vigilancia o guardia indígena (mínimo de 1 año)	Puntaje	Puntaje máximo
Experiencia superior a 2 años.	25 puntos	25 puntos
Experiencia de 1 a 2 años.	20 puntos	

Experiencia específica en como integrante o coordinador de la guardia indígena local, zonal o regional (mínimo 1 año)	Puntaje	Puntaje máximo
Experiencia superior a 2 años.	45 puntos	45 puntos
Experiencia de 1 meses a 2 años	40 puntos	

La calificación mínima requerida para ser elegible y aspirar a la contratación será Individualmente a la hoja de vida y requisitos mínimos que mayor puntaje obtengan, sin que sea inferior a 65 puntos.

12. FECHA Y LUGAR DE ENTREGA DE PROPUESTAS

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE PUBLICACION
Publicación de términos de referencia	Fecha: 24 de abril	Página web agencia de desarrollo rural: https://www.adr.gov.co Cartelera Unidad Técnica Territorial No.9 Popayán
Plazo máximo para recibir observaciones y sugerencias	Hora 08:00 am	Correos: proyectospidarcmy@gmail.com lucy.quinonez@adr.gov.co lederson.alvarez@adr.gov.co
Respuesta a observaciones	Desde el 24 de abril hasta el 26 de abril	Correos: proyectospidarcmy@gmail.com lucy.quinonez@adr.gov.co lederson.alvarez@adr.gov.co
Recepción de propuestas	Hasta las 10:00 am	Asunto: Presentación hoja de vida Guardia Indígena TDR 4 – PIDAR 331. En un solo archivo PDF con todos los soportes a los correos PARA: proyectospidarcmy@gmail.com lucy.quinonez@adr.gov.co lederson.alvarez@adr.gov.co
Fecha de cierre de convocatoria	Desde el 24 de abril hasta el 26 de abril	



Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona Autoridad Tradicional
Resolución N° 082 de 23/07/2019.
Oficina de Asuntos Indígenas, Ministerio del Interior
Nit: 817 001 621-2

INFORMACIÓN: Las personas interesadas en esta oferta de trabajo, deben enviar su hoja de vida **EN FORMATO ÚNICO CON TODOS LOS SOPORTES en PDF**, a todos y cada uno de los siguientes correos so pena de rechazo:

Para: proyectospidarcmy@gmail.com, lederson.alvarez@adr.gov.co y lucy.quinonez@adr.gov.co

Asunto: Presentación hoja de vida Guardia Indígena TDR 4 – PIDAR 331.

No se admitirán y serán RECHAZADAS las propuestas entregadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre de esta invitación.

Las propuestas deben contener lo siguiente:

Carta de presentación y declaratoria de no estar inmerso en causales de inhabilidad e incompatibilidad (**ANEXO No. 1**). **NO SUBSANABLES**

- Hoja de vida en formato único, firmada con inclusión de información correspondiente a fechas de inicio y finalización (d/m/a) de las experiencias indicadas en las contrataciones. **NO SUBSANABLES**
- Soportes: Se deberán adjuntar soportes de formación como guardia indígena o guarda de seguridad, experiencia general y específica que permita validar lo expuesto en la hoja de vida. Las certificaciones de experiencia deben estar impresas con membrete de la entidad contratante e incluir nombre completo del empleado/contratista, número de identificación, fecha de inicio y de finalización de las actividades y/o funciones realizadas en el cargo desempeñado. **NO SUBSANABLES**
- Copia Cédula de ciudadanía del proponente – **SUBSANABLE**
- Copia Registro Único Tributario -RUT- debidamente actualizado. **SUBSANABLES.**
- Antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de La Nación. **SUBSANABLE**
- Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de La República. **SUBSANABLE**
- Antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional. **SUBSANABLES**
- Certificado de no estar inscrito en el Sistema de registro de medidas correctivas. **SUBSANABLE**

NOTA N° 1: Mediante este proceso de selección no se podrá vincular y contratar a personas que sean miembros del órgano directivo de la organización beneficiaria, ni contratar con personas con las cuales tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, o con quien estén ligados por matrimonio o unión permanente con miembros o personal vinculado a la ADR.

NOTA N° 2: Las hojas de vida que no adjunten sus respectivos soportes en los tiempos de la convocatoria, no serán tenidas en cuenta para la calificación. El profesional deberá contar con un equipo que permita la comunicación vía celular y Whatsapp con los productores y entidades aliadas.

13. PUBLICACIÓN DE TERMINOS DE REFERENCIA

Los presentes términos de referencia se publicarán en la página Web de la Agencia www.adr.gov.co, y en aras de garantizar el principio de publicidad, concurrencia y transparencia se publicará el aviso de la presente convocatoria en la cartelera de la Unidad Técnica Territorial NO. 9, por un término máximo de cinco días (5) días hábiles.



Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona Autoridad Tradicional
Resolución N° 082 de 23/07/2019.
Oficina de Asuntos Indígenas, Ministerio del Interior
Nit: 817 001 621-2

Vencido el termino de publicación y habiendo recibido las ofertas de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, los integrantes del CTGL, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes evaluarán las ofertas presentadas de manera integral.



Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona Autoridad Tradicional
Resolución N° 082 de 23/07/2019.
Oficina de Asuntos Indígenas, Ministerio del Interior
Nit: 817 001 621-2

ANEXO No. 1. CARTA PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

Ciudad y fecha

Señores

Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona
XXXXXXXXXXXXXXXXXX

REFERENCIA: Presentación de hoja de vida según términos de Referencia N° 04 DEL 2023 PIDAR 331-2022 para seleccionar el (la) guardia indígena del espacio propio de comercialización Yanacona en el marco de la ejecución del PIDAR 331-2022 denominado “generación de valor, comercio e impacto para las iniciativas productivas del pueblo Yanacona con la implementación de un espacio propio de comercialización en el municipio de Popayán”, aprobado mediante 331 del 30 de junio de 2022.

Estimados señores:

[Nombre de la persona natural oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, presento oferta para el Proceso de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto todos y cada uno de los requisitos del proceso establecidos en los términos de referencia.
2. Manifiesto que mi propuesta es presentada para el Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona
3. Que los documentos que presento con la oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
4. Que en caso de que se acepte mi propuesta, suscribiré el ACUERDO COMUNITARIO DE PRESTACION DE SERVICIOS COMO GUARDIA INDIGENA (CONTRATO) en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
5. Que con la suscripción de la presente carta de presentación de oferta declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad de que trata la constitución y la Ley Colombiana ni me encuentro en ninguna de las situaciones señaladas en la NOTA N° 1 del numeral 12 de los términos de referencia.
6. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección de correo electrónico: XXXXXXXX

Nombre de quien firma:

Identificación de quien firma:

Dirección

Teléfono y/o celular

Correo electrónico



Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona Autoridad Tradicional
Resolución N° 082 de 23/07/2019.
Oficina de Asuntos Indígenas, Ministerio del Interior
Nit: 817 001 621-2

ANEXO No. 2. ACUERDO COMUNITARIO (MINUTA DEL CONTRATO)

"ACUERDO COMUNITARIO"			
ACUERDO COMUNITARIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000/CMY/2022		CÓDIGO: CMY VERSIÓN: 01 FECHA ACTUALIZACIÓN: 12/12/22	
AUTORIDAD INDÍGENA:	Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona – CMY		
DINAMIZADOR:	xxxxxxxxxxxx		
IDENTIFICACIÓN:	C.C. xxxxxxxxxxxx expedida en xxxxxxx (xxxxxx)		
PROCEDENCIA:	Reguardo de xxxxxxx.		
OBJETO:	Realizar el apoyo como [redacted] para la ejecución del Pidar No. xxxx "[redacted]", con el objetivo de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.		
VALOR TOTAL:	\$ xxxxxxxxxxxx	PROYECTO QUE LO FINANCIARÁ: PROYECTO: "xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx" xxx-2021	RUBRO Y/O CENTRO C- 000
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	xxxxxxxxxxxxx, CELULAR: xxxxxxxxx		
E-MAIL PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:	xxxxxxxxxxxxxxxxx		
LUGAR DE TRABAJO:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y comunidades yanaconas filiales.		
FECHA DE INICIO:	xxx/xxx/2023	FECHA TERMINO:	xxx/0xx/2023
PLAZO:	xxxx (xxxx) meses		

Entre los suscritos **JAIME JUSPIAN CHILITO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.061.985.032 expedida en Almaguer (Cauca), en calidad de Representante Legal del Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona – CMY, Autoridad Tradicional de ámbito nacional, según resolución Número 082 del 23 de Julio de 2019, expedida por la Dirección de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior, que en adelante se denominará CMY, por una parte; y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXX (XXXXX)**, quien en lo sucesivo se denominará EL DINAMIZADOR(A), pactan celebrar el presente Acuerdo Comunitario, el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO

Realizar el apoyo como **xxxxxxxxxxxxxxxxxx** para la ejecución del Pidar No. **xxxx** "**xx**" con el objetivo de coordinar cada una de las acciones que se requieran para su implementación, seguimiento, y monitoreo.

CLAUSULA SEGUNDA – ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El DINAMIZADOR para el adecuado cumplimiento de su objeto contractual desarrollará las siguientes actividades y entregará los siguientes productos:

No	Actividad	Producto
1		
2		
3		
4		
5		
6		

OBLIGACIONES DEL DINAMIZADOR

Son obligaciones GENERALES del dinamizador las siguientes:



Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona Autoridad Tradicional
Resolución N° 082 de 23/07/2019.
Oficina de Asuntos Indígenas, Ministerio del Interior
Nit: 817 001 621-2

1) Colocar su capacidad intelectual, física y medios necesarios a disposición de CMY para el cumplimiento del objeto y de las obligaciones del Acuerdo Comunitario, 2) Ejecutar de manera responsable, oportuna y adecuada las actividades encomendadas con objeto del desarrollo del acuerdo comunitario, 3) cumplir con calidad, eficiencia y celeridad el objeto contractual 4) mantener comunicación permanente con el SUPERVISOR del acuerdo comunitario a fin de que pueda contarse con un seguimiento adecuado del mismo 5) Informar de manera inmediata cualquier retraso, anomalía, impedimento o cualquier causa que genere demoras, retrasos u obstáculos que impidan la ejecución del acuerdo comunitario 6) Suscribir las actas, pólizas, y demás documentos requeridos en el proceso contractual hasta su finalización 7) Acatar las observaciones, requerimientos y demás recomendaciones que sean hechas por el SUPERVISOR del acuerdo comunitario, que contribuyan a optimizar, mejorar o facilitar la ejecución del acuerdo comunitario y que se encuentren dentro de las actividades y el objeto convenido. 8) Asistir a reuniones en las que haya sido convocado el DINAMIZADOR. 9) Cuidar el buen nombre de la organización CMY, ante terceros 10) Realizar su afiliación y acreditar el pago de seguridad social (Salud, Pensión y Riesgos profesionales de acuerdo al nivel de riesgo que implique su cargo) conforme lo estipula la norma, y presentar el desprendible o soporte de pago a CMY. 11) Entregar informes periódicos, revisados y en cualquier momento cuando los solicite el CMY. 12) Dar uso adecuado de los anticipos que reciba para adelantar las actividades del convenio o proyecto. 13) Legalizar el anticipo dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles, entregando los soportes contables al coordinador o dinamizador encargado del programa. 14) Reintegrar en la oficina de Pagaduría de CMY el porcentaje de los anticipos que no tengan el soporte de los gastos. 15) Dar buen uso a los equipos y materiales de trabajo que le suministre el CMY para el cumplimiento del objeto contractual. 16) Diligenciar las actas de salida y entrada de los bienes muebles (equipos, materiales, etc). 17) Devolver los equipos y materiales en el mismo estado en que los recibió. 18) Responder primordialmente por la pérdida total o parcial de los bienes a su cargo entregados por CMY. 19) Autorizar a CMY a descontar de los honorarios pendientes de pago, el valor de los daños o el valor del equipo en caso de pérdida total. 20) Dar informes comunitarios a solicitud de la autoridad territorial sobre las políticas organizativas, de las decisiones de las juntas directivas o de los congresos regionales o zonales, sin comprometer a CMY. 21) Tener buena conducta dentro de las sedes de CMY y en los territorios indígenas que visite. 22) Dar buen trato a los demás dinamizadores y a las autoridades. 23) Dar buen trato a los comuneros. 24) Entregar los soportes solicitados por el supervisor para la liquidación del Acuerdo. 25) Participar en las dinámicas local, zonal y regional que tengan relación con el objeto del Acuerdo. 26) Participar en las capacitaciones programadas por el CMY. 27) En caso de que el objeto contractual sea de prestación de servicio personal, realizar dentro del mes previo a la terminación del acuerdo comunitario, el empalme de su cargo, haciendo entrega de su cargo y de los elementos que llegare a tener bajo su responsabilidad al Coordinador del Programa al que está vinculado. 28) Y las demás que guarde relación directa con el objeto del Acuerdo Comunitario.

CLAUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL CMY

Son obligaciones del CMY las siguientes: 1) Realizar la supervisión del Acuerdo Comunitario. 2) Pagar los honorarios al dinamizador en los tiempos pactados previa presentación del informe con sus anexos, con el visto bueno del supervisor, siempre y cuando los financiadores del proyecto hagan los giros correspondientes. 3) Descontar al dinamizador el valor por pérdida o daños que se llegasen a causar a los bienes puestos a su disposición, de los honorarios pendientes de pago y en caso de que estos no sean suficientes iniciar la acción correspondiente ante la autoridad indígena competente. No habrá lugar al pago por pérdida o daño de los bienes en los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probados. 4) Expedir el paz y salvo al dinamizador por concepto de anticipos y equipos puestos a su disposición firmado por el coordinador y el contador(a) del CMY. 5) Reportar a la ARL los accidentes que le ocurran al dinamizador en el cumplimiento del objeto y las obligaciones del acuerdo, dentro de las 48 horas siguientes cuando ocurra en días hábiles y en las 72 horas siguientes cuando haya un día festivo o feriado de por medio. 6) En caso de abandono del servicio o actividad contratada por parte del dinamizador, sin causas que lo justifiquen tales como: terminación del objeto contractual, agotamiento de los recursos económicos del convenio principal, fuerza mayor, o caso fortuito, CMY emitirá una CERTIFICACION DE NO CONFORMIDAD O INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, que será remitida a las comunidades indígenas adscritas a CMY, con el fin de que se conozca la afectación realizada por el contratado, y cuando se amerite por ser persona natural o jurídica indígena responda de manera personal por sus acciones, y en caso de que corresponda se realicen los procedimientos judiciales en derecho propio en su comunidad, o donde corresponda. 7) Exigir el pago de las pólizas a las aseguradoras dentro de los términos legales cuando ello hubiera lugar. 8) Hacer efectiva la cláusula penal en los casos previstos en el Acuerdo.

CLAUSULA CUARTA – DEBERES DE LAS PARTES

A. Del Dinamizador

- 1) Cumplir las obligaciones del Acuerdo Comunitario. 2) Entregar cumplidamente el informe de actividades y productos mensual. 3) Entregar el informe final. 4) Cumplir las recomendaciones de CMY. 5) Actuar con transparencia y honestidad. 6) Obrar con lealtad y buena fe. 7) Guardar la reserva de la información que por razón del acuerdo comunitario conozca.

B. Del CMY

- 1) Dar acceso a la información que requiera el dinamizador para el cumplimiento del objeto del acuerdo comunitario. 2) Tratar con respecto al dinamizador.

CLAUSULA QUINTA – SEGURIDAD SOCIAL

El dinamizador deberá presentar a la firma del Acuerdo Comunitario la certificación de afiliación o la planilla de pago del mes en curso correspondiente a salud, pensión y ARL, y para efectos de pago de honorarios deberán presentarse, pago de seguridad social correspondiente al mes anterior a cobrar, de acuerdo al Decreto 1273 del 23 de julio del 2018 incluido riesgo profesional. El dinamizador deberá pagar con un Ingreso Base de Cotización - IBC del 40% sobre el valor de los honorarios mensuales. La persona a contratar, deberá hacer la entrega de la planilla de pago de seguridad social correspondiente al mes en que termina el acuerdo comunitario, a fin de verificar el pago efectivo de las obligaciones correspondientes al acuerdo suscrito.

Página 12



Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona Autoridad Tradicional
Resolución N° 082 de 23/07/2019.
Oficina de Asuntos Indígenas, Ministerio del Interior
Nit: 817 001 621-2

CLAUSULA SEXTA – VALOR Y FORMA DE PAGO

CMY, cancelará al dinamizador por los servicios prestados, **XXXXX millones de pesos (\$XXX.000.000) M/CTE**, Los cuáles se pagaran en **xxx (xxx) cuotas mensuales iguales**, empezando la primera el **XX de XXX** de 2023, y terminando el **XX de XXX** de 2023, cada una de ellas por un valor de **XXXX millones de pesos (\$ XX.000.000) M/CTE**, previo informe de ejecución de actividades y entrega de productos a entera satisfacción del supervisor del acuerdo comunitario de prestación de servicios designado por CMY, REQUISITOS DE PAGO: 1- Entregar la respectiva cuenta de cobro, y documento equivalente. 2- Presentar los respectivos informes de manera mensual, de acuerdo a los formatos previamente establecidos, con material fotográfico, listado de asistencias y constancia de permanencia si a ello hubiere lugar, 3- Los informes deben ir avalados por el supervisor que designe CMY 4- A la cuenta se le harán los descuentos de ley y el valor neto obtenido se pagara previos los trámites administrativos establecidos por CMY. **Parágrafo Primero:** Los pagos aquí pactados, quedan supeditados a la disponibilidad de recursos que el CMY disponga, provenientes del Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y pagos No. **XX-2021 ADR** – Cabildo Mayor del Pueblo yanacona- CMY, con LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A. Centro de costo N°C- **xxx** **Parágrafo Segundo:** Cuando por causa emanada directa o indirectamente de la relación contractual existan obligaciones de tipo económico a cargo del DINAMIZADOR y a favor de CMY, el CMY, procederá a efectuar las deducciones a que hubiere lugar en cualquier tiempo y hasta la terminación del presente Acuerdo Comunitario llegando a cancelar la totalidad de sus obligaciones; para ello el DINAMIZADOR autoriza desde ahora estas deducciones, entendiéndose expresamente las partes que la presente autorización cumple las condiciones de orden escrita previa, aplicable para cada caso.

CLAUSULA SEPTIMA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor que se refiere la cláusula sexta será cancelado con recursos provenientes del Contrato de Encargo Fiduciario Irrevocable de Administración y pagos No. **XX-2021 ADR** – Cabildo mayor del pueblo yanacona - CMY con LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A. Centro de costo N°C- **xxx**.

CLAUSULA OCTAVA – DURACIÓN

El presente Acuerdo Comunitario tendrá una duración de **xxx (xx)** meses, desde el **xx de xxx** 2023 al **xx de xxxx** de 2023 previo cumplimiento de los requisitos de ejecución, sin que sea prorrogable ni requiera preaviso para su terminación.

CLAUSULA NOVENA – CAUSALES DE SUSPENSIÓN DEL ACUERDO COMUNITARIO

Son causales de suspensión del Acuerdo las siguientes: **1)** Por solicitud del DINAMIZADOR, aceptada por el CMY, **2)** Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente probado, lo cual deberá constar por escrito mediante acta suscrita por las partes intervinientes, en la que conste tal evento, previa justificación por parte del Supervisor del acuerdo comunitario de prestación de servicios profesionales por parte de CMY.

CLAUSULA DECIMA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL ACUERDO COMUNITARIO

Son causales de terminación del Acuerdo Comunitario: **1)** Por mutuo acuerdo de las partes. **2)** Por el reiterado incumplimiento de las obligaciones del acuerdo comunitario por parte del dinamizador. **3)** Por muerte del dinamizador. **4)** Por incapacidad definitiva del dinamizador. **5)** Por solicitud del cabildo de origen del DINAMIZADOR, o retiro del AVAL. **6)** Por terminación del plazo.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.

Las actividades que desarrolla el DINAMIZADOR en cumplimiento del presente Acuerdo Comunitario, están regidas por el código civil y de comercio en lo que le aplica por tanto esta contratación no generan relación laboral con el CMY.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO

El presente contratado se liquidará de mutuo acuerdo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación y unilateralmente en el lapso de los dos (2) meses siguientes a la liquidación bilateral. El pago final de los honorarios estará sometido a la realización de la liquidación.

CLAUSULA DECIMA TERCERA– JURISDICCIÓN ESPECIAL INDÍGENA

Las partes acuerdan que cualquier discrepancia originada en el desarrollo de la ejecución del acuerdo comunitario, la interpretación y la liquidación se acudirá a las autoridades indígenas competentes por los factores territorial y personal, para que decida en ejercicio de la jurisdicción especial indígena.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA – GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta el valor del Acuerdo comunitario, la forma de pago pactado y por estar conforme a lo establecido en las políticas de CMY, no se solicitará la expedición de garantías.

CLAUSULA DECIMA QUINTA – CLAUSULA PENAL



Cabildo Mayor del Pueblo Yanacona Autoridad Tradicional
Resolución N° 082 de 23/07/2019.
Oficina de Asuntos Indígenas, Ministerio del Interior
Nit: 817 001 621-2

En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del DINAMIZADOR, este pagara a CMY a título de pena pecuniaria un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del total del acuerdo, que se imputara al valor de los perjuicios que cause a CMY por su incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA SEXTA – SUPERVISIÓN.

La Supervisión del cumplimiento del objeto y sus obligaciones derivadas del acuerdo comunitario de prestación de servicios estará a cargo del señor **XXXXXXXXXXXXX -CMY**, o quien haga sus veces, quien podrá apoyarse para el seguimiento técnico en otro personal de la organización con conocimiento en la materia, lo cual podrá hacer por escrito en otro dinamizador de CMY. Quien desarrollara las siguientes funciones: **1)** Elaborar los términos de referencia. **2)** elaboración y firma del acta de inicio y demás actas que se requieran durante la ejecución del objeto contractual. **3)** Realizar el seguimiento, control, evaluación y formular las observaciones para la mejora continua de la ejecución de las actividades realizadas y pactadas por parte del dinamizador. **4)** Revisar y aprobar los informes. **5)** Expedir la certificación para el pago de los honorarios previa verificación de los anexos. **6)** Proyectar la liquidación del acuerdo. **7)** Verificar el cumplimiento de los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales antes y durante la ejecución del acuerdo. Al igual deberá en el ejercicio de sus funciones observar lo dispuesto en el artículo 4 y el numeral 1) del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA – DOMICILIO PARA EL ACUERDO COMUNITARIO.

Las partes acuerdan que el domicilio será **XXXXXXXX** Popayán y Zonas de cobertura de la organización indígena, para efectos de notificación contractual y judicial de CMY será la **XXXXXXXX** sede principal de CMY- Popayán y el DINAMIZADOR la referida en el encabezado con su respectivo correo electrónico y número de celular.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA – DOCUMENTOS DEL ACUERDO

Los siguientes documentos harán parte del acuerdo comunitario: 1) Términos de referencia, 2) hoja de vida con soportes. 3) Copia de la cedula, 4) libreta militar (si aplica), 5) Cámara y comercio (si aplica) 6) Antecedentes disciplinarios, 7) Antecedentes fiscales, 8) Antecedentes judiciales, 9) RUT, 12) Pólizas (si aplica), 13) avales del cabildo y la zona y 14), demás documentos que se generen durante la ejecución del acuerdo comunitario.

CLAUSULA DECIMA NOVENA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

El presente Acuerdo Comunitario se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución requiere de póliza, aprobación de póliza, (si aplica) registro presupuestal y acta de inicio. Los avales originales del Cabildo y la Zona, deben entregarse al área de contratación con un plazo máximo de un (1) mes después del perfeccionamiento del acuerdo comunitario (si aplica).

Para constancia se firma en la ciudad de Popayán, el día **XXXX (XXX) de XXXX** de 2022.

CONTRATANTE

DINAMIZADOR

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CC No. XXXXXXXXXX expedida en XXXXX(XXX)

C.C. XXXXXXXXXX expedida en XXXXX (XXXXX)

Representante Legal de CMY

Supervisor

Vo. Bo.

Jurídica-CMY

XXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX